UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Web: https://www.municipios.gov.py/generalartigas
Email: municipalidad15.20@gmail.com
Municipalidad de General Artigas - Teléf./Fax:0743-20.016

ADENDA N° 02 / 2020

REF.: CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID Nº 382 624.-

General Artigas, 08 de Mayo de 2020.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Artigas, con referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Concurso de Ofertas N° 01/2020 Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando)" tiene por objeto comunicar la Adenda N° 02/2020 en base a las Observaciones y/o Recomendaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la Nota DNCP/DNC/N° 7609/2020 .-

1.- Se modificaron las cantidades mínimas en el SICP.

2.- Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato, punto CGC; 15.1; 15.2 y 15.3 del PBC

Dice:

CGC; 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ***Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*** ***Pr= P x IPC1*** ***IPC O Donde:*** ***Pr: Precio Reajustado*** ***P: Precio Adjudicado*** ***IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.*** ***IPC O: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de oferta.*** **El proveedor adjudicado además de lo indicado más arriba deberá presentar para el pago las siguientes documentaciones:** **a) La solicitud de pago deberá ir acompañada de la factura;** **b) Certificado de cumplimiento tributario;** **c) copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.** **d) Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.**

	e) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. **f) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.**

Debe decir:

CGC; 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **A PLAZOS**. **El proveedor adjudicado además de lo indicado más arriba deberá presentar para el pago las siguientes documentaciones:** **a) La solicitud de pago deberá ir acompañada de la factura;** **b) Certificado de cumplimiento tributario;** **c) copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.** **d) Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.** **e) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.** **f) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.**

3.- La forma y términos para la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en la Sección IV punto CGC 18.1.

Dice:

CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5% del valor total del contrato.***

Debe decir:

CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5% (cinco por ciento) sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la convocante.***

4.- Lo establecido como criterio de evaluación en la Sección II, numeral 6 "Capacidad Financiera", en relación a IVA General.

Dice:

J) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.
2. Copias del formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses; para contribuyentes de sólo IVA General.

Debe decir:

J) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.

2. Los oferentes deberán presentar copia legible de balances, firmados por el representante Legal de la empresa y el contador de los ejercicios (2016, 2017, 2018). Y el Formulario 120 de los 6 (seis) últimos meses; para contribuyentes de sólo IVA General.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS U.O.C.

José S. Martínez B.
Asistente - U.O.C.